



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO Y
ECONOMÍA SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, O.A., M.P.

Resolución de 30 de junio de 2022, del Director del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P. (INSST), por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la Ejecución del PRTR

El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que define la estrategia española en el periodo 2021-23 para gestionar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible. Dicho PRTR fue aprobado por el Consejo Europeo en su formación ECOFIN (Consejo de Asuntos Económicos y Financieros) el 13 de julio de 2021.

La Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaron las medidas urgentes para la modernización de las Administración y para la ejecución de dicho Plan. Dicha norma responde a lo establecido en el Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que destaca como, fin último de las medidas contra el fraude e irregularidades, la prevención de riesgos derivados de la existencia de unos recursos adicionales importantes que deben gastarse en un breve plazo.

La citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, incluye en su ámbito de aplicación a todas las entidades del Sector Público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, y pretende proteger los intereses financieros de la UE, obligando a las entidades decisoras y ejecutoras a incorporar a su ámbito interno de gestión y control los principios o criterios de gestión específicos del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contenidos en la Orden.

De conformidad con el artículo 6 de la mencionada Orden constituye un requisito específico el “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés”. Si bien, es importante mencionar que se trata de medidas diseñadas a reforzar los mecanismos ya existentes para dar cumplimiento a dichos requisitos.

Este es marco en el que el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), como entidad ejecutora de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, despliega su estrategia de integridad y contra el fraude presentando el “Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del PRTR”, que se aprueba por esta Resolución.

En su virtud, dispongo

Primero. – Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del INSST para la ejecución del PRTR, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la intranet y en la página web del INSST, así como en cuantos canales de difusión se considere necesario para su efectiva aplicación.

En Madrid, a 30 de junio de 2022

El Director del INSST

D. Carlos Arranz Cordero